



Acuerdo No.09 (8 de marzo de 2019)

"Por el cual se crea el programa académico de Maestria en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la Educación, en la Universidad Francisco de Paula Santander".

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente Universitario autónomo con las siguientes características: Personeria Jurídica, Autonomía Académica, administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y la reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas Administrativas y Crear, Organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el literal f) del artículo 24 del Acuerdo 048 de 2007 - Estatuto General -, establece como función del Consejo Superior Universitario, entre otras, la de aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y postgrado, y la denominación de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico.

Que, la denominación de Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación, modalidad virtual de la Universidad Francisco de Paula Santander, se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones necesarias para un programa de postgrado reconocido nacional e internacionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1295 del 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander ha adoptado e impulsado desde su Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Enfoque Pedagógico Dialógico Crítico, el cual concibe la educación como un proceso centrado en la construcción del conocimiento a partir del diálogo y la crítica entre profesores y estudiantes, en un contexto cultural de paz. Y para implementar este enfoque las TIC son el principal medio educativo que propicia la colaboración, el diálogo y el trabajo en equipo, además de las diversas opciones disruptivas que permiten innovar permanente en educación y que eliminan barreras de espacio y tiempo. Y, en ese sentido, es fundamental liderar la formación en TIC para la educación, para lo cual se propone el programa de Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación, modalidad virtual.

Que, el sexto desafío estratégico del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece "impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida", para lo cual es necesario considerar veintisiete (27) lineamientos, destacando los siguientes:

 "Fortalecer la cualificación pedagógica y didáctica de los maestros para la transformación de las prácticas educativas involucrando el uso de las TIC como estrategia de eficiencia y calidad en el sistema y en los procesos de formación".

ala.

NIT 890500622 - 5



 "Incentivar el uso de las TIC en la práctica docente de forma pertinente en los procesos de planeación curricular, enseñanza y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes".

 "Promover la construcción e implementación de contenidos educativos digitales apropiados y pertinentes que mediante el uso racional de las TIC favorezcan las prácticas pedagógicas transformativas que impacten positivamente el aprendizaje de los estudiantes".

 "Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación".

Que, el Programa académico de Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación propuesto por la Universidad Francisco de Paula Santander incorpora en su currículo dichos lineamientos y contribuye a lograr la superación del sexto desafío estratégico del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, formando profesionales capaces de liderar transformaciones curriculares, proponer nuevas estrategias pedagógicas e investigativas e innovaren los procesos de formación de los diferentes niveles educativos aprovechando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Que, el Consejo Académico mediante Resolución No.348 del 2018, creó un comité ad-hoc para elaborar el documento Maestro para la creación de un programa académico de Maestría Virtual para la cualificación de docentes en la importante tarea de juntar las TIC y la educación.

Que, el Consejo Académico según consta en Acta No.01 Continuación del 11 de febrero de 2019, encontró ajustado el programa académico de Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación, modalidad virtual, con énfasis en profundización a las expectativas académicas de la Universidad y la normatividad vigente. Por lo tanto, recomienda su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación, modalidad virtual con énfasis en profundización.

ARTÍCULO 2: La Universidad Francisco de Paula Santander podrá otorgar el título de Magíster en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación.

ARTÍCULO 3: La Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación, tendrá una duración de dos (2) años, modalidad virtual, con un total de cuarenta y cinco (45) créditos académicos.

ARTÍCULO 4: El nuevo Programa Curricular se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional. Cada cohorte tendrá un cupo máximo de veinticinco (25) estudiantes, con admisión anual.

ARTÍCULO 5: Autorizar al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Postgrado: Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación, modalidad virtual en la Universidad y que inicie el trámite de obtención del registro calificado.

Q[Q]-2



NIT 890500622 - 5



ARTÍCULO 6: El Comité Curricular de la Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación, modalidad virtual evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 7: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR EDUARDO CAMARGO RAMIREZ

PRESIDENTE (E)

Proyectó: Secretoria General Revisó: Oficina Jurídica FECHA: 080319

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES